



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	Mónica María, Natalia Andrea y Angélica María Cárdenas Arango
Causante	María Fabiola Arango Mejía
Radicado	05001 31 10 014 2023 00740 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	Nº 0017

Mediante proveído del 15 de diciembre de los corrientes, fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera. Lo anterior, por cuanto no fueron aportados los requisitos exigidos.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Sucesión Intestada**, presentada por los solicitantes **Mónica María, Natalia Andrea y Angélica María Cárdenas Arango**, de la causante **María Fabiola Arango Mejía**.

SEGUNDO: Ordenar des anotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0e50611bcfb056c28d957ac7fc8b9056aa1bb15ed1cfc34ea84bc917c4d5ed**

Documento generado en 17/01/2024 02:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>